RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO

EXPEDIENTE: CONTR 2025 389837
Tipo de contrato: Suministros
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: Suministro de microordenadores portátiles para la formación a la Ciudadanía en Competencias Digitales Básicas en el marco del C19-I1 PRTR
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 770.000,00 €. (IVA INCLUIDO): 931.700,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 924.000,00 €
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: Servicio de Desarrollo de la Sociedad Digital.

Vista la tramitación del expediente de contratación arriba indicado, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 30 de septiembre de 2025 se firma Resolución por la que se aprueba el expediente administrativo y los pliegos , así como, se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación la siguiente distribución anualidades presupuestarias para su ejecución:

Anualidad	Objeto	Importe	Partida Presupuestaria
2026	Base	770.000,00 €	0131180000 G/12D/60601/00 MR07190102 - 2022000603
2026	IVA	161.700,00 €	0131010000 G/12D/60601/0001 - 2022000603
2026	Total	931.700,00 €	N/A

Segundo.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil del Contratante de la Agencia Digital de Andalucía de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y en el DOUE el día 2 de octubre de 2025.

Tercero.- El 22 de Octubre de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura del sobre nº1 y, en su caso, apertura del sobre nº3.
La Mesa constata que no se han presentado ofertas, por lo que propone al órgano de contratación la declaración de desierto del contrato.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		24/10/2025 16:57:23	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwv5jc621AX8ZEU84sCUUOGywyY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 párrafo segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.
Por lo tanto, a sensu contrario, no habiéndose presentado ninguna proposición admisible de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos que rigen la licitación, la Mesa de Contratación acuerda proponer que se declare desierta la licitación.
SEGUNDO.- Corresponde a la persona titular de la Gerencia de esta Agencia actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.3.f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía. Por todo lo expuesto anteriormente,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de licitación para el contrato de referencia de conformidad con la propuesta de declaración como desierto, realizada por la Mesa de Contratación el 22 de octubre de 2025.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante.

Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el Recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de diez días naturales (art. 58 RDL 36/2020 y art. 34 DL 3/2021) a contar a partir del día siguiente a aquél en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		24/10/2025 16:57:23	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwv5jc621AX8ZEU84sCUUOGywyY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	